

QUILLOTA, 18 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3007192,

VISTOS:

- 1.- Memo N° 173 de Fecha 12.11.2014 de Coordinador Programa Residencia.
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 05 de Noviembre de 2014 de Don **RICHARD FRANCISCO GUERRA GALLARDO, Asistente Social, RUT. N°** [REDACTED]
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de Don **RICHARD FRANCISCO GUERRA GALLARDO, Asistente Social, RUT. N°** [REDACTED]

[REDACTED] para prestar servicios profesionales en Taller de Conversación sobre factores protectores y tema coyunturales a beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil, en el Parque Aconcagua de Quillota, actividad que se realizara el día 05 de Noviembre de 2014, desde las 17:30 hrs. hasta las 20:30 hrs..

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios, por única vez el valor total de \$77.780 (Setenta y siete mil setecientos ochenta pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a los Fondos JUNAEB, Residencia Familiar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. RICHARD MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q



CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 05 de Noviembre de 2014, entre el **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don **RICHARD FRANCISCO GUERRA GALLARDO**, Asistente Social, RUT. N°

Honorarios:

PRIMERO: El **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de Don **RICHARD FRANCISCO GUERRA GALLARDO**, RUT. N° [REDACTED], quien acepta para sí prestar servicios Profesionales en Taller de Conversación sobre factores protectores y temas coyunturales a beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil, en el Parque Aconcagua de Quillota, actividad que se realizara el día 06 de Noviembre de 2014, desde las 17:30 hrs. hasta las 20:30 hrs.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Coordinador del Programa de Residencia quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le Subroga.

TERCERO: El valor total de los servicios prestados por única vez es de \$77.780 (setenta y siete mil setecientos ochenta pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos JUNAEB, Residencia Familiar. Don **RICHARD FRANCISCO GUERRA GALLARDO**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don **RICHARD FRANCISCO GUERRA GALLARDO**.


RICHARD GUERRA GALLARDO
RUT.: [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE